Pasto, 30 de abril de 2025

OPB-4537-2023-211

INGENIERA
SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante legal
Consorcio Alianza Cultural

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 4537 DE 2023 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PIEDRA DE BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Solicitud de ampliación No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 4537 de 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente en calidad de contratista de obra del contrato de la referencia me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación No. 5 al plazo de la suspensión No.1 del contrato de obra No. 4537 de 2023, aludiendo a las siguientes consideraciones:

a. Que el día 6 de diciembre de 2023 se firma contrato de obra No. 4537 de 2023, entre el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y el Consorcio Obras Consacá, representado legalmente por Reinel Rolando Romero Benavides.
b. Que el día 11 de junio de 2024 se iniciaron las actividades de obra del contrato de la referencia.
c. Que el día diez (10) de octubre de 2024 se firma Modificatorio No.1 prorroga No.1 al contrato de obra, adicionando un plazo de ochenta (80) días.
d. Que el día 26 de noviembre de 2024 se firma Modificatorio No.2 adición No.1 al contrato de obra.
e. Que mediante comunicación OPB-4537-2023-183 de fecha 11 de diciembre de 2024, se remite alcance a solicitud de suspensión del contrato de obra aludiendo a lo indicado a continuación:

Que, hay situaciones ajenas a todas las partes que imposibilitan la normal ejecución de las actividades de obra, como se describe a continuación:

1. ***ACTIVIDADES CONCERNIENTES A SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO.***

En vista de las diferentes situaciones presentadas durante el trámite de permiso de vertimientos y que solo hasta el día 04 de diciembre de 2024 se recibe formalmente las observaciones presentadas por el componente jurídico de la Corporación autónoma de Nariño, al expediente de solicitud de permiso de vertimientos, observaciones que fueron subsanadas el día 09 de diciembre del año en curso y por tanto el expediente fue radicado nuevamente para revisión documental y posterior revisión técnica; a la fecha no se ha podido realizar la ejecución las actividades de obra inmersas en la construcción del sistema séptico integrado sin poder llevar a cabo las actividades que se relacionan a continuación:

7.1.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO - VOLUMEN = 5000 Lts (Incluye suministro, herramienta, mano de obra, transporte y demás materiales necesarios para su correcta instalación).

NP13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZANJA DE INFILTRACION 160 mm (Incluye tubería PVC corrugada para ZANJA , accesorios, geotextil negro, gravilla redonda libre de finos ø 3/4" a 1" y todo lo necesario para su instalación).

NP17. CANAL DE DESBASTE EN CONCRETO 1.4X.04 medidas internas utiles. Incluye base y paredes en concreto f´c= 3000PSI y malla electrosoldada, ladrillo comun, tapas en concreto f´c= 3000PSI, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.

NP17. CAJA DE VALVULAS EN MAMPOSTERÍA 60x60x60 cm (a x L x h) medidas internas útiles. Incluye base en concreto f'c=2000 PSI y malla electrosoldada, cañuela, ladrillo tolete recocido común, tapa en concreto f'c=3000 PSI con marco y contramarco metálico, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.CANAL DE DESBASTE EN CONCRETO 1.4X.04 medidas internas utiles. Incluye base y paredes en concreto f´c= 3000PSI y malla electrosoldada, ladrillo comun, tapas en concreto f´c= 3000PSI, pañetado liso impermeabilizado 1:4 interno completo. No incluye excavaciones ni rellenos.

Dicho lo anterior como contratista de obra me permito solicitar la suspensión del contrato de obra pública No. 4537 de 2023, desde el día 21 de diciembre de 2023 y plantear un posible reinicio de actividades para el día 13 de enero de 2025 puesto que las razones antes mencionadas afectan la correcta

ejecución de las obras, esperando que antes de que finalice el plazo de la suspensión se realice una o más mesas de trabajo interinstitucionales entre las partes contratistas de obra e interventoría, ministerio de las culturas las artes y los saberes, Municipio y Corponariño; donde se permita dar una posible solución, y continuación a las actividades de obra.

f. Que el día 09 de enero de 2025, se remite comunicación OPB-4537-2023-194, mediante la cual se solicita ampliación al plazo de la suspensión del contrato aludiendo la solicitud a que no ha sido posible gestionar la mesa de trabajo interinstitucional con la entidad Corponariño.

g. Que el día 24 de enero de 2025, se remite comunicación OPB-4537-2023-201, mediante la cual se solicita ampliación No.2 al plazo de la suspensión del contrato aludiendo la solicitud a que se realzaron nuevas observaciones al expediente del permiso de vertimientos, las cuales fueron subsanadas el día 20 de enero de 2024, y a esa fecha no había sido posible gestionar la mesa de trabajo interinstitucional con la entidad Corponariño.

h. Que el día 06 de febrero de 2025, se remite comunicación OPB-4537-2023-204, mediante le cual se solicita ampliación No. 3 al plazo de la suspensión del contrato aludiendo la solicitud a que una vez desarrollada la mesa interinstitucional, la Corporación Autónoma Regional de Nariño a través de sus representantes, mostró su disposición de colaboración, aun cuando, indican que manejan una hoja de rutas o procesos que deben seguir, aunado a los diferentes tramites que a la fecha vienen trabajando, sin embargo no se tendrá una solución inmediata para el trámite de permiso de vertimientos, ya que existe una serie de procedimientos que se deben realizar para la expedición de la resolución de vertimientos, que se enmaran en realizar la liquidación y facturación para apertura del expediente, realizar la visita técnica y elaboración del informe técnico, finalmente el traslado del expediente a jurídica para revisión y emisión de la resolución aprobatoria.

i. Que, actualmente el contrato de obra se encuentra suspendido desde el día 23 de diciembre de 2024, se realizó una ampliación a la suspensión del contrato el día 15 de enero de 2025, se realizó una segunda ampliación a la suspensión el día 31 de enero de 2025, y se realizó la tercera ampliación a la suspensión el día 15 de febrero de 2025, estableciendo una posible fecha de reinicio para el 31 de marzo de 2025, según acta de ampliación No.3 a la suspensión del contrato de obra.

j. Que, con fecha 04 de marzo de 2025, la oficina de jurídica de Corponariño remite radicado 103 a la Alcaldía Municipal, con el fin de que subsanen o se realizasen algunas aclaraciones d la documentación que hace parte del expediente del permiso de vertimientos, aclaraciones que fueron remitidas a Corponariño el día 05 de marzo del mismo año, desde el mismo correo de planeación de la alcaldía Municipal.

k. Que, a la fecha los procesos de trámite del permiso de vertimientos han avanzado de la siguiente medida:

- Se realizo la liquidación y el pago de la factura para apertura del expediente.

- El componente técnico de la entidad Corponariño realizo la revisión de la documentación, desarrolló la visita técnica a campo con el fin de validar la documentación recibida, y elaboro el informe técnico de aprobación del sistema de tratamiento.

- No se conoce el documento técnico de aprobación el sistema ya que hace parte de la documentación privada del expediente, sin embargo, se conoce que el expediente se encuentra en el área jurídica para revisión final de la documentación y elaboración de la resolución del permiso de vertimientos.

l. Que, mediante radicado OPB-4537-2023-208 de fecha 25 de marzo de 2025 y OPB-4537-2023-210 de fecha 22 de abril de 2025, se solicitó ante Corponariño se nos brinde información acerca del estado de trámite de la resolución del permiso de vertimientos, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta.

m. Que, pese al estado avanzado de la revisión del expediente, a la fecha no se cuenta con la resolución aprobatoria del permiso de vertimientos, por lo tanto, no se pueden continuar las actividades de obra en la construcción del sistema séptico Integrado.

Así las cosas y en vista de los antecedentes presentados y de que a la fecha no se ha logrado solventar el inconveniente presentado con la obtención del permiso de vertimientos, ya que aún no se cuenta con la resolución aprobatoria del mismo, por tanto como contratista de obra me permito solicitar una ampliación No.5 al plazo de la suspensión No.1 del contrato de obra pública No. 4537 de 2023, desde el día 5 de mayo de 2025 y plantear un

posible reinicio de actividades para el día 26 de mayo de 2025 puesto que las razones antes mencionadas impiden continuar con la ejecución de las obras, esperando que en este plazo Corponariño realice la expedición de la resolución aprobatoria del permiso de vertimientos y posteriormente dar inicio a la ejecución de las obras involucradas.

Sin otro particular agradezco su atención y pronta respuesta.

REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
R/L Consorcio Obras Consaca
Contratista de obra

ANEXOS:
Anexo 1. Oficio OPB-4537-2023-208 de fecha 25 de marzo de 2025
Anexo 2. Oficio OPB-4537-2023-210 de fecha 22 de abril de 2025